

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Código: ADQ-F-05
		Versión: 3.0
		Página 1 de 16
		Fecha: 25/06/2018

CONTRATACIÓN PARA LA COMPRA DE UN SERVIDOR NECESARIO PARA MANTENER LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL Y SUS SERVICIOS EN EL INSTITUTO CARO Y CUERVO.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Caro y Cuervo es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, que tiene por objeto promover y desarrollar la investigación, docencia, asesoramiento y la divulgación de las lenguas del territorio nacional y de sus literaturas a la vez que preserva, compila, publica y distribuye documentos escritos y audiovisuales.

Debida la antigüedad de los servidores Cisco de la Institución, los cuales no cuentan con soporte y están presentando fallas constantes, y que el proveedor no les brinda soporte por obsolescencia tecnológica, es necesario cambiarlo y así poder migrar los servicios prioritarios a este nuevo servidor para evitar perdida de la información del Instituto Caro Y Cuervo.

Por lo anterior, se considera pertinente, oportuno y necesario, realizar la compra de al menos un servidor con el fin de mantener en producción los servicios actuales del Instituto Caro Y Cuervo.

En el almacén general del Instituto Caro y Cuervo no hay existencias de los elementos que se pretende adquirir en el presente proceso de contratación, tal y como consta en la certificación emitida por el funcionario responsable de esta dependencia.

En cumplimiento al principio de planeación, el Instituto verificó que en la actualidad no existe un proceso de contratación vigente mediante la modalidad de Acuerdo Marco de Precios para satisfacer la necesidad anteriormente planteada.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de compras del Instituto Caro y Cuervo para la vigencia 2019

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: Compra de un servidor necesario para mantener la infraestructura actual y sus servicios en el Instituto Caro y Cuervo.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43211500	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21. Equipo informático y accesorios	15. Computadores

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO Y FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR:

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
<ul style="list-style-type: none">• Tipo de chasis rackeable 2U Minimo• Mínimo 2 procesadores Instalados (C7Especificaciones por procesador)• Familia Intel Xeon CPU.• Minimo 6 CPU por procesador.• Clock Speed Mínimo 2.2 GHz ó superior.• Set de Instrucciones de 64 Bits.• Soporte Intel® Hyper-Threading Technology.• Soporte Intel® Virtualization Technology (VT-x).• Soporte Intel® Virtualization Technology for Directed I/O (VT-d)• Soporte Intel® VT-x with Extended Page Tables (EPT)• Memoria RAM de 128GB con 16x 16 (slots/memorias) con velocidad DDR4, frecuencia 2666MHz.• Controladora de discos con soporte para RAID 0,1,5,6,10.• Dos (2) discos SSD SATA minimo de 800GB.• Dos (2) discos mecanicos SAS de 300GB de capacidad con velocidad de 10K .• Seis (6) discos mecaicos SAS de 1.2TB de capacidad con velocidadd de 10k.• Dos (2) fuentes redundantes que soporten la carga eléctrica de la maquina, con tecnología Hot-Plug, con sus respectivos cables para la conexión.• Un (1), combo CD-DVD\RW• Accesorios Los servidores deben contar con todos los cables de poder, buses de datos, rieles para la instación y accesorios adicionales para permitir futuras expansiones, tapas de seguridad con llaves.• Garantía mínimo 3 años de garantía en partes y mano de obra con servicio en sitio y atención 7 x 24 x X (7 días a la semana, 24 horas al día. <p>Incluyendo todos los mantenimientos correctivos necesarios y repuestos originales de fábrica, certificada por el fabricante.</p>

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

2.2.1. GENERALES

- 2.2.1.1 Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por el Instituto Caro y Cuervo.
- 2.2.1.2 Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- 2.2.1.3 Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en la ejecución del objeto del contrato.
- 2.2.1.4 Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le haga.
- 2.2.1.5 Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes y servicios prestados en el término previsto en el presente contrato.
- 2.2.1.6 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- 2.2.1.7 Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL INSTITUTO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Código: ADQ-F-05
		Versión: 3.0
		Página 3 de 16
		Fecha: 25/06/2018

- a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
- 2.2.1.8 Entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- 2.2.1.9 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 2.2.1.10 Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a esto último hubiere lugar, en los porcentajes de ley establecidos.

2.2.2. ESPECÍFICAS

- 2.2.2.1. Entregar el bien objeto del contrato a celebrar, en perfecto estado, en la sede centro Calle 10 # 4-69, de acuerdo con las especificaciones y dentro de los plazos establecidos.
- 2.2.2.2. Realizar la instalación del servidor de acuerdo con los plazos establecidos.
- 2.2.2.3. Validar el buen funcionamiento del servidor.
- 2.2.2.4. Conexión básica de la solución adquirida, configuración básica en conectividad de la solución adquirida, configuración, actualización de los controladores, drivers, etc, a la fecha del hardware adquirido por la entidad, configuración de los arreglos de discos de acuerdo a las necesidades de la entidad.
- 2.2.2.5. Realizar transferencia de conocimiento durante el proceso de la instalación.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2019, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.4 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL: El Instituto Caro y Cuervo cuenta con los recursos económicos para amparar financieramente el contrato, con cargo al presupuesto de Inversión, rubro denominado:

- “Consolidación de las funciones misionales, formación, docencia y apropiación social del conocimiento del Instituto Caro y Cuervo a nivel nacional Bogotá – Chía”
- Servicios de educación formal de posgrado por valor de \$ 572.266
 - Servicios de educación informal para la promoción y divulgación de la diversidad lingüística y sus medios de expresión y difusión por valor de \$ 1.802.195
 - Documentos investigación por valor de \$40.577.679
- Adquisición de bienes y servicios - para la vigencia 2019.

Código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN – CONSOLIDACIÓN:
2018011000290

- “Fortalecimiento de los sistemas de gestión para la adecuación, protección y salvaguardia del patrimonio cultural del Instituto Caro y Cuervo Bogotá - Chía.”
- Sedes con reforzamiento estructural: \$ 6.457.607,00
 - Sedes adecuadas \$ 6.452.653,00
 - Sede construida y dotada \$ 16.865.477,00
- Adquisición de bienes y servicios - para la vigencia 2019.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Código: ADQ-F-05
		Versión: 3.0
		Página 4 de 16
		Fecha: 25/06/2018

Código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- FORTALECIMIENTO: 2018011000284

2.5 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual es por la suma de hasta SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 72.727.877) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

2.6 FORMA DE PAGO: El Instituto pagará el valor del contrato en un solo pago a la entrega del equipo, instalación y validación de funcionamiento por parte del supervisor del contrato, revisión de elementos suministrados y recibidos a satisfacción en la medida que se cumpla el objeto y obligaciones del contrato.

Los pagos estarán precedidos de la documentación correspondiente que sea requerida por el Grupo de gestión financiera para tales efectos, en especial, la factura, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisión del contrato y la certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y aportes a la caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los pagos se sujetarán a la disponibilidad de PAC de la entidad. El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

2.7 SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del profesional especializado, código 2028, grado 13 del grupo de las TIC del Instituto Caro y Cuervo o quien haga sus veces, en la actualidad en cabeza del funcionario Lida Viviana Pineda Rodríguez, o por la persona que designe el ordenador del gasto de la entidad o su delegado. En ausencia del funcionario titular de la supervisión, quedará a cargo el profesional especializado, código 2028, grado 12, actualmente en cabeza del funcionario Juan Carlos Piñeros García.

2.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Por la naturaleza, el objeto contractual, y las obligaciones específicas, el contrato a celebrar es de compraventa.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección están consagrados en la subsección 2 “selección abreviada” del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del estatuto general de contratación de la administración pública, y en especial, los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes que establece el procedimiento para la modalidad de *selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes*.

Lo anterior en concordancia con el Literal a) del Numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala como causal de selección abreviada la siguiente:

- a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y/O ESTUDIO DE MERCADO

El valor del contrato se estimó a partir de la propuesta técnica y económica resultado del estudio de mercado. La desagregación de las actividades y sus valores son los siguientes:

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	Precio Castor Data Iva incluido	Precio sitio web Dell Iva incluido	PROMEDIO INCLUIDO IVA
<ul style="list-style-type: none">• Tipo de chasis rackeable 2U Mínimo• Mínimo 2 procesadores Instalados (C7Especificaciones por procesador)• Familia Intel Xeon CPU.• Mínimo 6 CPU por procesador.• Clock Speed Mínimo 2.2 GHz ó superior.• Set de Instrucciones de 64 Bits.• Soporte Intel® Hyper-Threading Technology.• Soporte Intel® Virtualization Technology (VT-x).• Soporte Intel® Virtualization Technology for Directed I/O (VT-d)• Soporte Intel® VT-x with Extended Page Tables (EPT)• Memoria RAM de 128GB con 16x 16 (slots/memorias) con velocidad DDR4, frecuencia 2666MHz.• Controladora de discos con soporte para RAID 0,1,5,6,10.• Dos (2) discos SSD SATA mínimo de 800GB.• Dos (2) discos mecanicos SAS de 300GB de capacidad con velocidad de 10K .• Seis (6) discos mecaicos SAS de 1.2TB de capacidad con velocidadd de 10k.• Dos (2) fuentes redundantes que soporten la carga eléctrica de la maquina, con tecnologia Hot-Plug, con sus respectivos cables para la conexión.• Un (1), combo CD-DVD\RW• Accesorios Los servidores deben contar con todos los cables de poder, buses de datos, rieles para la instalación y accesorios adicionales para permitir futuras expansiones, tapas de seguridad con llav es.• Garantia mínimo 3 años de garantía en partes y mano de obra con servicio en sitio y atención 7 x 24 x X (7 días a la semana, 24 horas al día. Incluyendo todos los mantenimientos correctivos necesarios y repuestos originales de fábrica, certificada por el fabricante.	\$ 64.558.384,00	\$ 80.897.370,00	\$ 72.727.877,00

Por lo anterior, teniendo en cuenta los precios del estudio de mercado y análisis del sector, la entidad ha estimado que el valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 72.727.877) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

5. CONDICIONES HABILITANTES

Durante esta etapa el comité asesor y evaluador verificará los soportes documentales que acompañan la oferta presentada dentro del término que señala el cronograma. Los mismos constituyen los requisitos habilitantes los cuales deben contener toda la información con el fin de verificar los siguientes aspectos:

- Capacidad jurídica
- Experiencia
- Capacidad financiera
- Capacidad organizacional

Nota: las verificaciones mencionadas anteriormente no otorgan puntaje. Se trata de establecer si la oferta pasa o no pasa; por lo tanto, solamente si el oferente queda habilitado en las tres condiciones: jurídica, financiera y técnica, la propuesta será objeto de calificación, de acuerdo con los criterios adoptados para el presente proceso de selección.

Las propuestas que no cumplan con los siguientes requisitos serán rechazadas:

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Código: ADQ-F-05
		Versión: 3.0
		Página 6 de 16
		Fecha: 25/06/2018

5.1 CONDICIONES JURÍDICAS HABILITANTES

5.1.1. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio que corresponda según su jurisdicción o asiento de sus negocios, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, clasificación y calificación (RUP) en firme, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha cierre de la presente contratación.

5.1.2. Participantes

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal o en cualquier otra modalidad de asociación que no infrinja las normas constitucionales y legales colombianas y que cumplan con los requisitos establecidos del pliego de condiciones.

5.1.3. Carta de presentación de la propuesta

Aportar la carta de presentación de la propuesta, anexo N° 1 “*Carta de Presentación de la Propuesta*”, la cual deberá ser firmada por el proponente.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio u otro tipo de asociación, deberá venir suscrita por el representante legal o apoderado del consorcio o unión temporal. En este caso debe aportar el documento de constitución de este ente asociativo, donde conste legalmente:

- Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y,
- Que la persona que firma la “*Carta de presentación de la propuesta*” tiene facultades para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.
- Descripción técnica del bien

5.1.4. Existencia y representación legal

5.1.4.1. Personas jurídicas nacionales

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, que el término de su duración es superior a la vigencia del contrato y un (1) año más, y que su objeto social esté relacionado con el bien o servicio a contratar.

5.1.4.2. Personas naturales

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Código: ADQ-F-05
		Versión: 3.0
		Página 7 de 16
		Fecha: 25/06/2018

Aportar el certificado de matrícula mercantil emitido por la autoridad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su inscripción como comerciante y que su actividad comercial permita ejecutar el objeto de este proceso.

5.1.4.3. Personas jurídicas extranjeras

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998, si es el caso.

5.1.5. Paz y salvo por concepto de aportes parafiscales

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados, a la fecha de presentación de su propuesta.

Por aportes parafiscales se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al sistema general de seguridad social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL, Ley 1562 de 2012) de sus empleados, así como Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá:

- a) Las personas naturales declararán, bajo la gravedad del juramento, que están a paz y salvo por concepto de sus aportes parafiscales y los de sus empleados a la fecha de presentación de las propuestas.
- b) Las personas jurídicas aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o, en el evento en que no exista obligación legal de tener revisor fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados, a la fecha de presentación de su propuesta.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales, según lo establecido a este respecto en los literales anteriores.

5.1.6. Garantía de seriedad de la propuesta

Presentar una garantía de seriedad de la oferta expedida a favor del Instituto Caro y Cuervo cuyo NIT es 899.999.096-6, por un banco o por una compañía de seguros legalmente habilitada para ello, por un valor no inferior al 10% del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de por lo menos cuatro (4) meses contados a partir del cierre del proceso.

5.1.7. Formato único de hoja de vida del DAFP

Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Código: ADQ-F-05
		Versión: 3.0
		Página 8 de 16
		Fecha: 25/06/2018

NOTA: El formato único de hoja de vida se puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: <http://www.dafp.gov.co>, *Publicaciones, Formatos*. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe anexar este documento.

5.1.8. Certificación de cuenta bancaria

Los oferentes deberán adjuntar la certificación de la cuenta bancaria emitida por la entidad financiera correspondiente, para que, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, el Instituto Caro y Cuervo proceda a registrar los datos correspondientes en el sistema SIIF Nación y realice los pagos programados, abonando el dinero respectivo en la cuenta así informada.

5.1.9. Propuestas conjuntas

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio, unión temporal o asociación, en el cual constará por lo menos:

- ✓ Objeto del consorcio o unión temporal, el cual será el mismo del contrato que llegase a suscribir.
- ✓ Tiempo de duración, el cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.
- ✓ Nombre del representante del consorcio o unión temporal ante el Instituto Caro y Cuervo, estipulando facultades y limitaciones.
- ✓ El porcentaje de participación y la actividad a realizar por cada uno de los integrantes de la unión temporal.
- ✓ Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar y/o modificar el consorcio o unión temporal durante el tiempo que dure el contrato y su liquidación con el Instituto Caro y Cuervo.
- ✓ La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o en la unión temporal a los demás integrantes del mismo, según el caso.

En caso de unión temporal, sus integrantes podrán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En cualquier caso, los términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto Caro y Cuervo. Se podrán acreditar conjuntamente los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.1.9.1. Consorcios o uniones temporales

Las personas naturales o jurídicas que se presenten en consorcio y/o unión temporal, deberán cumplir con lo siguiente:

- ✓ Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consortio o Unión temporal).
- ✓ Designar el representante del consorcio o unión temporal para todos los efectos.
- ✓ Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o unión

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Código: ADQ-F-05
		Versión: 3.0
		Página 9 de 16
		Fecha: 25/06/2018

- temporal.
- ✓ En el caso de la unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes de la unión, en la propuesta y en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito del Instituto Caro y Cuervo.
 - ✓ Anexar el acta de acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal, suscrita por todos sus miembros.

El acta debe contener, entre otras, la siguiente información:

- ✓ Objeto del consorcio o unión temporal, el cual será el mismo del contrato que llegase a suscribir.
- ✓ Tiempo de duración, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- ✓ Nombre del representante del consorcio o unión temporal ante el instituto Caro y Cuervo, estipulando facultades y limitaciones.
- ✓ El porcentaje de participación y la actividad a realizar por cada uno de los integrantes de la unión temporal.
- ✓ Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar y/o modificar el consorcio o unión temporal durante el tiempo que dure el contrato y su liquidación con el Instituto Caro y Cuervo.
- ✓ La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o en la unión temporal a los demás integrantes del mismo, según el caso.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal deberán anexar con la propuesta, además del acuerdo entre ellos, los documentos e informaciones de cada una de las personas que lo conforman.

Los consorcios o uniones temporales conformadas por personas jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se presenten al proceso, deberán demostrar la inscripción de sus miembros en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal para una de las mismas.

Consortios o Uniones Temporales conformadas por personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia:

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia que conformen el consorcio o unión temporal, deberán aportar el documento que acredite la EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL respectiva el cual deberá contener como mínimo: La designación del representante legal y sus facultades, así como que el término de duración de ésta no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del presente proceso de selección. En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del documento respectivo válido en el país de origen de la sociedad, en el que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente, para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada y en el contrato que se derive de éste proceso de selección.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en Consorcio y/o Unión temporal.

5.1.10. Otros documentos del proponente

Si el proponente es persona jurídica deberá anexar certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio vigente, fotocopia del RUT, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años), certificado de paz y salvo de aportes parafiscales, certificado expedido por la Contraloría General de la República (delegación para investigación de juicios fiscales y jurisdicción coactiva), certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y del representante legal; pasado judicial vigente y certificado del registro nacional de medidas correctivas (RNMC), del representante legal.

Si el proponente es una persona natural deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, estados financieros recientes, fotocopia del RUT, afiliación a seguridad social, inscripción correspondiente en el registro mercantil (si le es aplicable por ejecutar actos de comercio y no ejercer una profesión liberal), donde se especifique la actividad o actividades a desarrollar, certificado expedido por la Contraloría General de la República (delegación para investigación de juicios fiscales y jurisdicción coactiva) y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, pasado judicial vigente y certificado del registro nacional de medidas correctivas (RNMC).

El proponente deberá allegar copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y copia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no inferior a 3 meses.

De igual manera, si se trata de consorcios o uniones temporales formados por personas naturales éstas deberán anexar los documentos relacionados.

5.2 EXPERIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes serán los requisitos de carácter técnico habilitante que deberán cumplir los oferentes, los cuales formarán parte integral del pliego de condiciones:

ITEM	CONDICIÓN HABILITANTE EN EL RUP	DESCRIPCIÓN								
1	Experiencia	Acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP –certificaciones de máximo tres (3) contratos que se encuentren ejecutados y terminados, cuyo objeto se encuentre identificado dentro de cualquiera los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.								
		<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr><tr><td>43211500</td><td>43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td><td>21. Equipo informático y accesorios</td><td>15. Computadores</td></tr></table>	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	43211500	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21. Equipo informático y accesorios	15. Computadores
		Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase					
43211500	43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	21. Equipo informático y accesorios	15. Computadores							
La sumatoria total del valor de las certificaciones presentadas debe ser igual o superior al 100% del presente proceso de selección y deberá expresarse en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).										

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Código: ADQ-F-05
		Versión: 3.0
		Página 11 de 16
		Fecha: 25/06/2018

2	El proponente debe acreditar que es partner o distribuidor autorizado para Colombia, del fabricante de los equipos que oferte.
3	En el anexo técnico, el proponente debe diligenciar la marca y el modelo del equipo a ofertar, de tal manera que en la evaluación técnica se pueda verificar si el equipo ofertado cumple o no con las características mínimas exigidas por el Instituto.

5.3 CONDICIONES FINANCIERAS HABILITANTES

Los indicadores que se tendrán en cuenta en la verificación de la capacidad financiera con base en la información requerida serán: (i) Índice de liquidez, (ii) Índice de endeudamiento y (iii) Razón de cobertura de intereses, así:

- (I) **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- (II) **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- (III) **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Conforme con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en el que se define el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes de los interesados, quienes acreditarán con el RUP, sus requisitos habilitantes de Capacidad financiera (Cf), mediante los siguientes indicadores:

INDICADOR	CONDICION HABILITANTE (La propuesta se habilita)
Índice de liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente	>= a 1
Nivel de endeudamiento: Pasivo total /Activo total	<= a 45 %
Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional/ Gastos de intereses	>= a 0

Verificación de cumplimiento de la capacidad financiera.

El análisis de la verificación financiera (Cf) reportada en el RUP se efectuará con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2018 reportada por el proponente en su Registro Único de Proponentes RUP.

La verificación de cumplimiento de la capacidad financiera no tiene ponderación, pero habilita o no la propuesta. Se estudiará la información financiera con el fin de que se pueda verificar el cumplimiento

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA		Código: ADQ-F-05
			Versión: 3.0
			Página 12 de 16
			Fecha: 25/06/2018

de los requisitos mínimos de índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) cumple los requisitos mínimos financieros que la entidad ha estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato y, en igual forma, la solvencia de los proponentes, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

NOTA 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores anteriormente informados se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado. Cuando son consorcios (responsabilidad solidaria), será el promedio de los indicadores el que se tome. En el caso de uniones temporales, se tomará el indicador de cada uno ponderado por el porcentaje de participación en la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, ésta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Cuando el indicador de cobertura de intereses no se puede calcular, porque sus gastos de intereses son cero (0), la propuesta será HABILITADA, si la utilidad operacional es positiva.

NOTA 5: El proponente deberá allegar copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y copia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no inferior a 3 meses.

5.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el Decreto 1082 de 2015, que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes son:

- (I) **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.** Utilidad Operacional / Patrimonio: mediante este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.
- (II) **RENTABILIDAD DEL ACTIVO.** Utilidad Operacional / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de capacidad organizacional del Registro Único de Proponentes, así:

INDICADOR	CONDICION HABILITANTE (La propuesta se habilita)
Rentabilidad de patrimonio Utilidad Operacional/Patrimonio	>= a 0

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Código: ADQ-F-05
		Versión: 3.0
		Página 13 de 16
		Fecha: 25/06/2018

Rentabilidad del activo Utilidad Operacional/Activo Total	>= a 0
--	--------

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El Instituto Caro y Cuervo aplicará como único factor de selección el criterio económico, de conformidad con la normatividad aplicable en los procesos de selección abreviada por subasta inversa reglado por el Decreto 1082 de 2015, siempre que las propuestas cumplan con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de carácter habilitante.

6.1 REGLAS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el valor inicial ofertado y no se efectúen lances durante el término establecido para la subasta o cuando al final de la subasta haya dos o más ofertas con idéntico valor ofertado.

En estos casos se seleccionará al proponente que ofertó el menor precio inicial.

En el evento en que persista el empate, bajo el anterior criterio, el Instituto aplicará los siguientes factores de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

NOTA: Cuando un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura esté conformado en un cien por ciento (100%) por Mypimes nacionales, es en sí, una Mipyme Nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA: Este numeral 3 aplica, en el caso que la participación de las Mypimes sea igual o mayor al 25% y MENOR al 100%, y no cuando el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura estén conformados en un 100% por Mypimes Nacionales.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

NOTA: Para efectos de acreditar este requerimiento el proponente deberá presentar la certificación expida por el Ministerio de Trabajo o la entidad competente.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

NOTA: Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual serán citados a audiencia los Representantes Legales (o delegados con poder para actuar) de las propuestas empatadas para que escojan las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

Certificación de MIPYMES:

Para efectos de verificar la condición de micro, pequeñas y medianas empresas se tendrá en cuenta la clasificación que al respecto determina el certificado de REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, o aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal o contador público en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser Mipyme con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, en el caso en que en tal certificado de RUP no aparezca tal condición.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En el evento que la condición de MYPIME aparezca señalada en el RUP prevalecerá sobre cualquier certificador adicional, toda vez que la misma información ha sido objeto de verificación documental por parte de las Cámaras de Comercio.

7. DEFINICIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato a celebrar, los siguientes:

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los elementos entregados o en el personal calificado para realizar todas las actividades necesarias, de la instalación del servidor.	Afectación del buen funcionamiento del servidor.	Raro	Mayor	Cinco	Medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Incumplimiento en la entrega del servidor o en la instalación.	Demoras en la puesta en marcha de los equipos afectados.	Raro	Mayor	Cinco	Medio
3	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Incremento inesperado y desproporcionado en la tasa representativa del mercado (TRM).	Cambio inesperado del precio de los bienes a suministrar.	Raro	Mayor	Cinco	Medio

No.	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	El contratista deberá contar con los elementos requeridos en el objeto del contrato y los equipos, herramientas y profesionales requeridos y que tengan la idoneidad para ejecutar la instalación de los bienes vendidos.	Raro	Mayor	Medio	No	Supervisor del contrato y contratista	Realizar controles de los bienes entregados y de los equipos y la idoneidad del personal utilizados para garantizar la calidad de los bienes y su instalación	Permanente.
2	CONTRATISTA	El contratista deberá prever cualquier situación que se presente en el desarrollo y ejecución del contrato que impida cumplir con el objeto y las obligaciones del mismo.	Raro	Mayor	Medio	No	Supervisor del contrato	Revisión detallada de calidad y cantidad de los repuestos solicitados y su instalación	Cada vez que haya una entrega de repuestos.
3	INSTITUTO	Replanteamiento y ajuste del valor del contrato	Raro	Mayor	Medio	Sí	Supervisor del contrato	Gestión para el ajuste del valor del contrato	Cuando se presente

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

El mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Caro y Cuervo exigirá al contratista será la garantía única de cumplimiento expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia y acompañada del correspondiente recibo de pago.

8.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Conforme con la facultad otorgada a las entidades contratantes, se solicitará a los proponentes la expedición de una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto Caro y Cuervo cuyo NIT es 899.999.096-6 con las siguientes especificaciones:

COBERTURA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	10% (del valor del presupuesto oficial de la contratación)	Cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de cierre del proceso y en todo caso, hasta

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Código: ADQ-F-05
		Versión: 3.0
		Página 16 de 16
		Fecha: 25/06/2018
		la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

8.2. ETAPA CONTRACTUAL

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Caro y Cuervo con los siguientes amparos:

COBERTURA	PORCENTAJE (del valor del contrato)	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	10%	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del servicio	10%	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15%	El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) año más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

9. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para el análisis de la procedencia de acuerdos comerciales y tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó el Manual vigente de Colombia Compra Eficiente para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, determinándose de acuerdo con las reglas del literal D de dicho documento, que para la presente contratación no corresponde la aplicación de acuerdos comerciales.

El presente estudio previo se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

LIDA VIVIANA PINEDA RODRIGUEZ
Coordinadora del Grupo de las TIC

Proyectó: Pedro Alexander Ochoa Bolívar - Técnico código 3100, grado 14, del Grupo de las TIC
Revisión financiera: Auris Margarita Mendoza Ureche - Coordinadora del Grupo de gestión financiera
Revisión jurídica: Héctor Alejandro Cadavid Villa - Coordinador del Grupo de gestión contractual
Aprobó: Rosario Rizo Navarro - Subdirectora administrativa y financiera